



"2014, Año de Octavio Paz"



Oficio No. CNPEVM/528/2014
México, D.F. 10 de julio de 2014

USE
LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE



Por este medio me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 36 Bis, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General), el grupo de trabajo que estudió y analizó la situación que guardan los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Guanajuato remitió a esta Comisión Nacional el informe al que se refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General, correspondiente a la investigación de la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género respecto de esa entidad federativa, admitida el pasado 23 de abril del año en curso.

En dicho informe, el grupo de trabajo determinó que los hechos narrados en la solicitud actualizan los supuestos establecidos en las fracciones I y III del artículo 24 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General) y, en consecuencia, elaboró determinadas conclusiones y propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

En este sentido, la Secretaría de Gobernación, a través de esta Comisión Nacional, remite el informe antes referido para su conocimiento (se anexa), de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General.

Es necesario precisar que de conformidad con el cuarto párrafo del artículo antes referido, el gobierno del Estado de Guanajuato, contará con un plazo de quince días hábiles para informarle a esta Comisión sobre su aceptación o negativa a aceptar las conclusiones y propuestas realizadas por el grupo de trabajo en el mencionado informe. Sobre este punto, es importante que considere que transcurrido el plazo antes referido sin que esta Comisión reciba su respuesta, o en caso de recibir respuesta negativa, la Secretaría de Gobernación emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en los términos precisados en el artículo 25 de la Ley General.

Ahora bien, en caso de que usted decida aceptar las conclusiones contenidas en el informe, la Secretaría de Gobernación, en un plazo de seis meses, le solicitaría la información necesaria sobre las acciones realizadas para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Una vez recibida la

“2014, Año de Octavio Paz”

Oficio No. CNPEVM/528/2014
México D.F., a 10 de julio de 2014

solicitud usted contaría con un plazo de cinco días hábiles para remitir la información solicitada.

En este sentido, una vez recibida la información, el grupo de trabajo emitirá un dictamen para efectos de evaluar el grado de implementación de las propuestas. Así, de conformidad con el noveno párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General, en caso de que el grupo de trabajo considere que no se implementaron las propuestas del informe, la Secretaría de Gobernación emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género, en términos del artículo 25 de la Ley General.

Finalmente, no omito señalar que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres reitera su disposición para acompañar al Gobierno del Estado de Guanajuato en la implementación y cumplimiento de las propuestas realizadas a dicha entidad federativa en el informe realizado por el grupo de trabajo. Lo anterior, con la finalidad de avanzar y colaborar con la protección, promoción y fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Secretaría de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Lic. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

GJVC